

SOLICITUD DE PLAN DE TRABAJO PARA CURSO ORDINARIO

Con fundamento en lo dispuesto en la legislación universitaria, artículo 49 del Estatuto General, artículos 56 y 60 del Estatuto del Personal Académico, así como en el Marco Institucional de Docencia, el H. Consejo Técnico de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales acordó requerir a los profesores de asignatura y de carrera, la entrega del plan de trabajo a desarrollar para dar cumplimiento al programa oficial de la materia, que comprenderá las actividades didácticas, formas y criterios de evaluación, así como la bibliografía respectiva.

Dicha entrega será 20 días hábiles antes del inicio de cada ciclo escolar en el área a que corresponda la o las asignaturas que el profesor impartirá.

Aprobado por el H. Consejo Técnico, en su sesión del 10 de junio de 2010